

CARTA DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA ESTUDIANTES DE LA UTSEM

Nombre del estudiante: _____

Carrera: _____ Cuatrimestre: _____ Grupo: _____

Conforme lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos a continuación se enuncia los derechos, obligaciones y las prohibiciones de los estudiantes dentro de las instalaciones del Campus Universitario.

Son derechos de los estudiantes:

- I. Ser respetado en su integridad física y moral por los miembros de la comunidad universitaria.
- II. Conocer el presente Reglamento y demás disposiciones universitarias.
- III. Recibir el servicio educativo en las instalaciones o espacios de la Universidad de manera oportuna, adecuada y suficiente.
- IV. Conocer el perfil profesional, mapa curricular, temarios de las asignaturas a cursar, horario y grupo asignado.
- V. Obtener las constancias y certificados que acrediten sus estudios, previo pago de las cuotas correspondientes.
- VI. Obtener su matrícula y credencial que lo acrediten como estudiante de la Universidad.
- VII. Recibir las clases previstas en cada asignatura, en los lugares y horarios previamente establecidos.
- VIII. Registrar su asistencia a las actividades académicas.
- IX. Utilizar las instalaciones de la Universidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.
- X. Hacer uso de los servicios de biblioteca, laboratorios y talleres.
- XI. Participar en los programas de investigación científica, desarrollo tecnológico, de actualización académica, así como en actividades extracurriculares que organice la Universidad.
- XII. Recibir apoyo institucional para la realización de eventos académicos, culturales, deportivos y sociales, la integración de grupos representativos institucionales en todas las ramas del conocimiento o manifestaciones de la cultura que les sean accesibles y, en general, que propicien su formación integral y polivalente, de conformidad con la planeación académica, los programas operativos, la suficiencia presupuestal con que se cuente y las autorizaciones correspondientes.
- XIII. Conocer oportunamente la información académica y administrativa que les concierna y hacer uso de los medios institucionales para hacer la aclaración y/o rectificación pertinentes, cuando ésta sea contraria a sus intereses.
- XIV. Participar en las prácticas de campo y laboratorio que se contemplen en los programas de estudio.
- XV. Ser evaluado de acuerdo al nivel de conocimientos y contenidos establecidos en los programas de estudio correspondientes.
- XVI. Tener conocimiento oportuno de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación correspondiente.
- XVII. Presentar las evaluaciones ordinarias, remediales y extraordinarias para acreditar una asignatura, incluido el recursamiento del cuatrimestre.
- XVIII. Solicitar revisión cuando exista duda en el resultado de la evaluación aplicada.
- XIX. Adquirir el nivel académico contemplado en los planes y programas de estudio vigentes.
- XX. Aspirar a obtener alguna de las becas que la Universidad ofrece, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XXI. Obtener reconocimiento por su participación destacada en las actividades académicas desarrolladas en la Universidad.
- XXII. Tener audiencia con las autoridades escolares, respetando siempre el orden jerárquico y las formas de expresión.
- XXIII. Recibir asesoría sobre el desarrollo de proyectos académicos relacionados con los programas de estudio correspondientes.
- XXIV. Contar con un tutor académico a lo largo de toda su carrera.
- XXV. Contar con un espacio para la realización de su estadía profesional al concluir el quinto cuatrimestre.
- XXVI. Que se les asigne un asesor académico y un asesor empresarial que supervisen y evalúen su proceso de estadía profesional, así como a que se les otorguen las facilidades e información necesarias para el desarrollo de su proyecto.
- XXVII. Pertenecer a las agrupaciones con fines educativos que forme la Universidad.
- XXVIII. Solicitar baja temporal o definitiva, conforme a lo señalado en el presente Reglamento.
- XXIX. Justificar inasistencias en los supuestos establecidos en este Reglamento. En el caso que se deban acreditar con un documento, éste debe cumplir con los requisitos legales previstos para su expedición.
- XXX. Participar en el programa de movilidad estudiantil, cuando cubra los requisitos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
- XXXI. Participar en la selección del Jefe de Grupo.
- XXXII. Los demás que señalen este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Son obligaciones de los estudiantes:

- I. Conocer, respetar y cumplir la normatividad universitaria.
- II. Observar buena conducta en la Universidad.
- III. Cumplir con los deberes y requerimientos que señale el programa educativo en el que se encuentren inscritos, así como con las actividades que se relacionan con la investigación, la extensión y difusión de la cultura y el servicio a la comunidad.
- IV. Asistir con puntualidad y participar activamente en clase, así como en todas las actividades escolares que correspondan, y estar provistos de los materiales e instrumentos que se exijan en cada una de ellas.
- V. Permanecer en la Universidad durante el horario de clases programado.
- VI. Presentar las evaluaciones dentro de los periodos que fija el calendario escolar de la Universidad.
- VII. Realizar las prácticas de campo y laboratorio en los horarios establecidos.
- VIII. Tramitar personalmente, o por conducto de representante legal, sus asuntos académicos o administrativos.
- IX. Reportar inmediatamente el robo o extravío de la credencial de estudiante, en su caso, para tramitar su reposición.
- X. Desempeñar las comisiones de carácter universitario que les sean asignadas.
- XI. Pagar las cuotas correspondientes por los trámites y servicios escolares.
- XII. Portar la credencial de estudiantes para poder ingresar y permanecer en las instalaciones de la Universidad.
- XIII. Cumplir las indicaciones que emitan las autoridades universitarias en el ejercicio de sus funciones.
- XIV. Conducirse con veracidad, en forma respetuosa y honorable dentro de la Universidad, no atacar contra la integridad física, moral y social de la misma, de los miembros de su comunidad y de las personas, sin distinción alguna.
- XV. Conducirse con respeto y probidad con todos los miembros de la comunidad universitaria.
- XXVI. Abstenerse de alterar el orden o la disciplina en las instalaciones de la Universidad.
- XXVII. Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo el prestigio y la imagen de la Universidad.
- XXVIII. Abstenerse de realizar, dentro de la Universidad, sus unidades académicas o de transporte, en su caso, cualquier conducta que constituya infracción o falta a los Bandos de Policía y Gobierno de los Municipios en que se ubiquen, así como a las disposiciones secundarias que de ellos emanen.
- XIX. Abstenerse de realizar cualquier conducta ilícita en la Universidad, sus unidades académicas o de transporte, o bien, fuera de las mismas, pero que deba repercutir institucionalmente o en cualquiera de los integrantes de la comunidad universitaria.
- XX. No destruir o maltratar el patrimonio universitario o atacar contra él, conservar y cuidar los bienes muebles, espacios y/o instalaciones cuando hagan uso de ellos y responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar, aun cuando no hubieran sido hechos en forma intencional.
- XXI. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier tipo de sustancia prohibida por la Ley General de Salud, dentro de la Universidad.
- XXII. Abstenerse de introducir, portar o poseer, dentro de la Universidad, armas de fuego, explosivos, instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tenga aplicación en actividades curriculares o extracurriculares, o cualquier objeto peligroso por sí o por su funcionamiento.
- XXIII. Obtener autorización de la unidad administrativa correspondiente para hacer uso de instalaciones académicas, culturales y deportivas, así como para cualquier actividad extraescolar que involucre o altere las funciones propias del programa educativo correspondiente.
- XXIV. Prestar el servicio becario en caso de ser beneficiarios de una beca.
- XXV. Cubrir antes del sexto cuatrimestre el mínimo de horas establecido en el programa de actividades extracurriculares respectivo.
- XXVI. Obtener autorización de la unidad administrativa competente para exhibir y difundir cualquier tipo de propaganda dentro de la Universidad.
- XXVII. Cumplir con los requerimientos, condiciones y demás disposiciones establecidas por la Universidad para las visitas, estadías profesionales, movilidad estudiantil, congresos, exposiciones y, en general, para cualquier salida con propósitos académicos, así como con las políticas, normas y medidas de seguridad e higiene que señale la empresa o la Universidad.

XXVII. Mantener orden y limpieza dentro de cualquier espacio educativo, incluyendo los vehículos oficiales de transporte y utilizarlos únicamente para el uso que se les destina, por lo que no podrán fumar o ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, enervantes o cualquier tipo de sustancia prohibida por la Ley General de Salud, ni podrán hacer paradas no autorizada por el profesor responsable del grupo.
XXIX. Presentar la EGETSU con CENEVAL que determine la Universidad, para tener derecho a su titulación.
XXX. Cubrir el costo del seguro de accidentes escolares que determine la Universidad.
XXXI. No introducir a personas ajenas a la Universidad, sin la autorización correspondiente.
XXXII. Coadyuvar con la Universidad en las acciones que implemente para garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y de sus instalaciones, y
XXXIII. Las demás que señalen este Reglamento y las disposiciones aplicables.

Los estudiantes tienen prohibido:

I. Salir de las instalaciones de la Universidad durante el horario de clases, sin la autorización correspondiente.
II. Salir del aula durante una clase, sin la autorización del profesor.
III. Utilizar cualquier dispositivo electrónico durante las clases, tales como: celulares, reproductores de música o video, cámaras fotográficas o de video, procesadores de texto, computadores móviles y demás análogos, salvo autorización del profesor en los casos que resulten necesarios para el desarrollo de alguna actividad académica. Para este efecto, deberán mantener apagados durante la clase dichos dispositivos.
IV. Ingerir alimentos dentro del aula o durante una clase.
V. Ingerir bebidas dentro del aula o durante una clase, salvo que resulte necesario para evitar deshidratación o por prescripción médica. Bajo ningún concepto se podrán ingerir bebidas alcohólicas.
VI. Consumir cualquier sustancia prohibida por la Ley General de Salud durante su estancia en la Universidad.
VII. Entorpecer, en cualquier forma, el desarrollo de las clases.
VIII. Conversar con sus compañeros durante las clases, si no resulta necesario para el desarrollo de alguna actividad académica y es autorizado por el profesor.
IX. Ignorar las indicaciones de los profesores, Jefes de Carrera y Directivos de la Universidad.
X. Plagiar, imitar, reproducir, copiar y otras conductas análogas, trabajos, proyectos, programas, exámenes y demás evidencias e instrumentos académicos, con el fin de simular aprendizaje.
XI. Difamar, calumniar o insultar a sus compañeros, a los profesores y a cualquier personal, prestador de servicios o visitante de la Universidad.
XII. Proferir dentro de la Universidad palabras obscenas o altisonantes a cualquier persona.
XIII. Usar vestimenta obscena dentro de la Universidad.
XIV. Cometer dentro de las instalaciones de la Universidad faltas contra la moral y las buenas costumbres, en términos del Bando de Gobierno aplicable.
XV. Tirar basura en lugares distintos a los destinados al efecto o escupir dentro de las instalaciones de la Universidad.
XVI. Suplantar a otro estudiante.
XVII. Utilizar un tono de voz inmoderado para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad universitaria, y
XVIII. Las demás que con ese carácter se establezcan en cualquier normatividad de la Universidad.

Conocedor de los derechos y obligaciones de los estudiantes así como el conocimiento íntegro de esta universidad reconozco que es una institución pública y por consiguiente las penas y sanciones que me son atribuidas en caso de exhibir documentos apócrifos conforme a la ley y reglamentos públicos establecidos para la República Mexicana y El Estado Libre y Soberano de Morelos.

Puente de Ixtla, Morelos a _____ del mes de _____ del año 2026.

Leído y revisado firma de conformidad

Nombre y firma del Estudiante